

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pantín Tellado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1960 relativa a regulación de las plantillas del personal del Ministerio de la Vivienda, pleito al que han correspondido el número general 5.292 y el 33 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1961.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—1.399.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa García Preciado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso interpuesto contra Decreto de 10 de septiembre de 1959 a propuesta del Ministerio de la Vivienda; a la resolución del mismo Ministerio de 24 de enero de 1961 y sus antecedentes de la Delegación Provincial de 27 de diciembre de 1960; todo ello en relación con expropiación por interés social del proyecto del «Hogar Madrileño Textil» para construcción de viviendas de renta limitada en Madrid, pleito al que han correspondido el número general 2.575 y el 210 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1961.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—1.398.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Talón Ruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de noviembre de 1960, sobre computación del tiempo de excedencia activa, fundada en los Decretos de 23 de diciembre de 1957 y Orden de 6 de julio de 1960, pleito al que ha correspondido el número general 5.253 y el 28 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1961.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—1.407.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Juan Luque Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 13 de diciembre de 1960 que desestima reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 28 de julio de 1960, sobre mejora de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 5.142 y el 19 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1961.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—1.406.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Gregorio Rivera Uriz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de mayo de 1960, que denegó la petición del recurrente en su calidad de Catedrático de Instituto de Enseñanza Media sobre abono de gastos de traslado de Bilbao a Barcelona, y de la resolución del Ministerio de Educación Nacional de 3 de di-

cembre del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 5.195 y el 22 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1961.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—1.405.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Juana Rodríguez Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de junio de 1959, que denegó a la recurrente el derecho a pensión como madre del soldado de Caballería muerto en acto de servicio don José Cebrián Rodríguez, pleito al que ha correspondido el número general 2.154 y el 150 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1961.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—1.404.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BECKERREA

Don Zollo García López Juez comarcal sustituto de la villa de Becerreá, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 43 de 1958 expediente para la declaración de fallecimiento de doña Filomena López y López, que un día no determinado, hace más de veinticinco años, emigró al extranjero, y de la cual no se tienen noticias desde diciembre de 1941, desde la República Argentina. Tal desaparecida nació en Poso (Ayuntamiento de Cervantes, Lugo) el 20 de agosto de 1905, de Francisco y de Manuela; era soltera y tenía una hija llamada Ludivina que, asistida de su esposo, don Santiago Yañes Fernández, vecinos de Navia de Suarna, instan la declaración que se pretende.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Becerreá a 5 de noviembre de 1958.—El Juez, Zolio García López.—El Secretario, Fernando Fernández.—1.419. y 2.º 1-4-1961

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en calle General Castaños, número 1, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor de Guinea, en nombre y representación de «Comercial Ibérica de Electrónica Naval, S. L.», contra don José Ascasibar Troncoso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reclamación de noventa y ocho mil veinte pesetas con noventa céntimos, principal de cinco letras de cambio, gastos y protesto, intereses y costas; y por medio de la presente se cita de remate al demandado don José Ascasibar Troncoso para que dentro del término de nueve días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, pueda oponerse a la ejecución decretada, personándose en autos por medio de Procurador, si le conviniere, en dicho Juzgado, en cuyo acto le serán entregadas las copias de demanda y documentos, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarse ni hacer otras notificaciones que las prevenidas por la Ley; advirtiéndole que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don José Ascasibar Troncoso, expido la presente, con el visto bueno de su señoría; y en cumplimiento de providencia de esta fecha, en Madrid a 21 de febrero de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.944.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre de don Angel Sánchez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Parcela de terreno de 1.847 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Frente, al Este, en línea de 37,40 metros, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Norte, en línea de 48,40 metros, finca de la «Constructora Comercial Madrileña»; izquierda, al Sur, en línea de 50,50 metros, finca de la Sociedad Anónima «Ruano, Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de 37,46 metros, finca de la Sociedad Anónima «Derivados del Alquitrán».

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, P. S., Ciferino López.—1.988.

MANZANARES

Don Lázaro Salas Salas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado por doña María Luisa González-Elpe Infante contra don Eustasio González López y su esposa, doña María Luisa Ramírez Castell, para la efectividad de un préstamo hipotecario a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

Casa en la ciudad del Tomelloso y su calle del Generalísimo, número 133 de orden, hoy carretera de Río Zancara, número 6, que consta de planta baja y cámaras; en la primera hay un despacho, cocina, cuarto debajo de la escalera y otra habitación contigua a ésta, una cuadra y una porqueriza. Ocupa una superficie de 2.704 metros y linda: por la derecha, entrando, fábrica de alcoholes vínicos de Alberto Bolos Roper y Compañía; izquierda, de Miguel Villena, y espalda, carretera que conduce a Pedro Muñoz.»

Tasada en la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintinueve de abril del año actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Generalísimo, número 3, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cupo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante

los acepto y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Manzanares a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, El Juez de Primera Instancia, Lázaro Salas Salas.—El Secretario, José Martín.—1.990.

MARBELLA

El señor don Antonio Parody Martín, Juez de Primera Instancia de Marbella ha acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía sobre ejercicio de acción civil derivada de la penal, a instancia del Procurador don Antonio Lima Marín en nombre y representación de don Juan Sánchez Martín, mayor de edad, casado, del campo, vecino de Marbella, por sí y como representante legal de sus hijos menores Juan y Antonio, dar traslado de la demanda y emplazar al demandado en dicho procedimiento don Drekk Russel Thuriow Frasser, mayor de edad, soltero, estudiante, súbdito canadiense y con vecindad y domicilio ignorados para que en el plazo de treinta días que se le conceden en razón a la distancia pueda comparecer en dichos autos, personándose en forma, significando a dicho demandado que las copias de dicha demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. El demandante está declarado pobre en sentido legal.

Dado en Marbella a 21 de marzo de 1961. El Secretario (ilegible).—1.459.

SAN SEBASTIAN

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad y partido de San Sebastián,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de María Manterola Martiarena, la que se autotestó de su domicilio en Pasajes (Guipúzcoa), en el año de 1932, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, ni directamente ni por medio de terceras personas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, Francisco Jainaga.—1.337. y 2.º 1-4-1961

JUZGADOS MUNICIPALES

MURCIA

Ante este Juzgado municipal número 2 de Murcia y su Registro Civil se tramita expediente gubernativo, promovido por don Antonio García Sánchez, mayor de edad, casado, Agente comercial, natural y vecino de Murcia, domiciliado en Puerta Nueva, número 24, sobre adición de apellidos, a fin de obtener para sí, sus menores hijos presentes, los futuros y demás ascendientes la unión del apellido «Mira»; segundo legítimo de su fallecido padre, al de «García», y para que en lo sucesivo puedan usar como uno sólo y primero el compuesto de «García-Mira».

Lo que se hace saber por medio del presente a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en referido expediente, concediéndole, un plazo de quince días para personarse en el mismo y usar de su derecho.

Dado en Murcia 6 de marzo de 1961.—El Juez municipal encargado, Mariano Cremades.—El Secretario, Antonio Bergillos.—1.979.